

OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3343

RESOLUCIÓN 1728/2026, de 6 de julio, de la directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia, por la que se delega competencias y firma en materia de guardias médicas y de enfermería, en materia de personal y en materia de contratación administrativa y gasto.

Mediante Resolución 1248/2026, de 1 de julio de la directora general de Osakidetza, se nombra a Dña. Izaskun Elortegi Kaiero directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia de Osakidetza.

Considerando la existencia de una importante actividad en materia de contratación y de gestión de personal de la Red de Salud Mental de Bizkaia que exigen la firma de gran número de documentos por parte de la directora gerente.

Considerando aconsejable la delegación por parte de la directora gerente de una serie de funciones y actividades de la Red de Salud Mental de Bizkaia en otros órganos del equipo directivo con el fin de agilizar los procedimientos y de distribuir las cargas de trabajo para lograr una gestión más ágil y participativa.

Considerando que el artículo 15, punto 2 de los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud recoge que los cargos directivos podrán asumir las funciones y tareas que les sean delegadas por la directora gerente.

Considerando, asimismo, que el citado artículo recoge que se designará la Dirección que asumirá las funciones del/la director/a gerente en caso de ausencia, vacante o enfermedad, con atribución en su caso a la Dirección Médica correspondiente y, en ausencia también de este/a último/a, las funciones de director/a gerente recaerán, por este orden, en director/a económico/a financiero/a, director/a de Personas y director/a de enfermería,

RESUELVO:

Primero.— Delegar las funciones atribuidas en materia de guardias médicas en el/la director/a médico/a de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

Segundo.— Delegar las funciones atribuidas en materia de guardias de enfermería en el/la director/a de enfermería de la Red de Salud Mental de Bizkaia.

Tercero.— Delegar la firma en materia de personal de la Red de Salud Mental de Bizkaia dentro de los límites establecidos en el artículo 15 de los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el artículo 12 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, en la directora de Personas.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de el/la director/a de Personas, la delegación de firma recaerá por este orden en el/la director/a económico-financiero/a, en el/la director/a de enfermería y en el/la director/a médico/a.

Cuarto.— Delegar la firma para autorizar los pagos y la aprobación del gasto como Órgano de Contratación de la Red de Salud Mental de Bizkaia, así como para el resto de supuestos del ámbito económico-financiero, en el/la director/a económico-financiero/a de la Red de Salud Mental de Bizkaia siempre que no actúe respecto de dicho gasto y contratación, como presidente de la Mesa de Contratación.

lunes 27 de julio de 2026

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del/la director/a económico-financiero/a, la delegación de firma recaerá por este orden en el/la director/a de Personas, en el/la director/a de enfermería y en el/la directora/a médico/a.

Quinto.— En las resoluciones y actos que se firmen en virtud de la presente delegación, se hará constar esta circunstancia.

Sexto.— La presente Resolución causará efectos a partir del 2 de julio de 2026.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Bilbao, a 6 de julio de 2026.

La directora gerente de la Red de Salud Mental de Bizkaia,
IZASKUN ELORTEGI KAIERO.